



RESOLUCION CD. N° 0110  
Neuquén, 24 MAY 2024

**VISTO:**

La nota del Secretario Académico, Prof. Gabriel LINEARES, en la que elevada la Propuesta de Reglamento de Llamados a Selección Docente Interino de cargos de Ayudantes de Primera (AYP) y de Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) para su análisis, tratamiento y aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que ante los Llamados a Selección Docente Interino de cargos de ayudantes de primera y de jefe de trabajos prácticos se consideran la resolución CD N° 045/11, la resolución CD N°121/17 y la resolución CD N°090/20;

Que es menester resaltar los inconvenientes asociados a la falta de reglamentación resultante de una única resolución;

Que es necesaria la unificación de criterios a partir de una nueva resolución que contemple todas las modificaciones de la reglamentación establecida en la resolución CD N°045/11, la resolución CD N°121/17 y la resolución CD N°090/20;

Que la creación de la nueva resolución se realizó a través del trabajo en comisión con los Directores de Departamento, la Secretaría Académica, Departamento Docente y Decanato;

Que se incluyeron las modificaciones que se observaron sobre el texto del reglamento elevado por la Secretaría Académica en sus artículos N°8, 8.2, 9 y 10.2;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho favorable;

Que corresponde emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

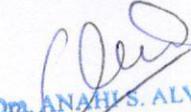
Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 2024 trató el Tema y lo Aprobó por Unanimidad;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE Y LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR la propuesta de Reglamento de Llamados a Selección Docente Interino de cargos de Ayudantes de Primera (AYP) y de Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) según se detalla en el ANEXO UNICO de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

  
Dra. ANAHLIS ALVAREZ  
Decana  
Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



RESOLUCION CD N° 0110  
Neuquén, 24 MAY 2024

ANEXO UNICO

REGLAMENTO SELECCIÓN AUXILIARES DE  
DOCENCIA INTERINOS-FACIAS

ARTÍCULO 1°.-EL AUXILIAR DE DOCENCIA consta de las categorías Ayudante de Primera (AYP) y Asistente de Docencia (ASD) o Jefe de Trabajos Prácticos (JTP), tal como ellas están definidas en la normativa Universitaria vigente. El mismo ingresará a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud por Selección Pública de Oposición y Antecedentes en Áreas y Orientaciones disciplinares de las Carreras que se dictan en la misma.

ARTÍCULO 2°.- LA SOLICITUD fundada para cubrir cargos de Auxiliares de Docencia Interinos deberá realizarla la Dirección del Departamento del que depende el área y orientación sujeta a Selección. Deberá contar, además, con el aval de la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 3°.-EL CARGO solicitado deberá ser cubierto mediante Selección Pública de oposición y antecedentes aprobado por el H. Consejo Directivo de la FACIAS. El llamado será publicitado en los medios oficiales de FACIAS por el lapso de 5 (cinco) días hábiles.

ARTÍCULO 4°.-EL LLAMADO y sustanciación de la Selección deberá ser coordinado y difundido por el Departamento Docente de la FACIAS.

4.1 El llamado se realizará por área y orientación disciplinar según corresponda. En el caso de que la asignatura no esté contenida en una Estructura Departamental por área y orientación definida, el llamado a selección se realizará específicamente para la asignatura en cuestión.

ARTÍCULO 5°.-LA INSCRIPCIÓN se realizará a través del Departamento Docente de FACIAS. La duración de la inscripción será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha indicada dentro de la Publicación Oficial (ART 3).

5.1.-LOS POSTULANTES Y LAS CONDICIONES: Completar Formulario online especificado en la Publicación Oficial: Adjuntar en dicho Formulario (en un solo archivo PDF) el Curriculum Vitae con los antecedentes del postulante y la documentación probatoria escaneada en PDF(\*). El mismo deberá contar con los siguientes elementos:

- A. DATOS PERSONALES COMPLETOS
- B. COPIA DE DNI
- C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCATIVA (se adjuntará fotocopia autenticada del título universitario de grado y posgrado).
- D. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL.
- E. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA DOCENTE
- F. CURSOS REALIZADOS
- G. CURSOS DICTADOS
- H. ASISTENCIA A CONGRESOS, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES. I. PUBLICACIONES.
- J. OTROS DATOS DE INTERÉS

(\*). El día de la sustanciación deberá contar con la documentación respaldatoria original.

En caso de poseer Título en trámite quedará a consideración del Tribunal la aceptación del mismo o no.



RESOLUCION CD N° 0110  
Neuquén, 24 MAY 2024

5.2.-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Se informará desde el Departamento Docente mediante Acta el Cierre de Inscripción al correo declarado por el Postulante en el Formulario de Inscripción.

6°.-DEL TRIBUNAL: El tribunal ad-hoc será designado por el H. Consejo Directivo de la FACIAS. El mismo estará integrado por 3 (tres) Jurados Docentes Titulares y un Jurado Docente Suplente del mismo Área que se concursa, de categoría inmediata superior o del cargo a seleccionar; podrá además, ser parte del Tribunal un Jurado Estudiantil (opcional) que deberá tener aprobada la asignatura objeto de la Selección Docente.

En caso excepcional de no contar con los Docentes por área para conformar el Tribunal, podrá ser integrado por las/los Directores de Departamentos, Coordinadoras/os de Carrera o Profesoras/es Externas/os. En cuyo caso deberán presentar los CV para que el H consejo directivo decida sobre su idoneidad

El Tribunal sesionará bajo la coordinación de un Presidente elegido por sus integrantes. El Presidente deberá tener la condición de jurado docente y en caso de que hubiera un dictamen empatado tendrá voto doble.

7°.-DEBERES DEL TRIBUNAL:

7.1.- El Tribunal acordará la Fecha de sustanciación de la Selección Docente y la informará al Departamento Docente.

7.2.- Cada Miembro del Tribunal propondrá 3 (tres) Temas del último Programa analítico de la Asignatura que componen el área y orientación objeto de la Selección y se lo informará de forma individual al Departamento Docente.

7.3.- El Departamento Docente realizará el sorteo del Tema de forma pública en las Dependencias de FACIAS, con una antelación no menor a 72 hs previas a la sustanciación de la Selección e informará mediante Acta a los Postulantes, Tribunal y Directores de Departamento el Tema sorteado.

8.- LA EVALUACIÓN Y OPOSICIÓN: se realizará por el Tribunal y consistirá en el desarrollo teórico-práctico de un Tema, con un tiempo máximo de 30 (treinta) minutos de exposición oral pública ante el Tribunal en pleno y 10 minutos de Entrevista.

8.1.- Para cubrir el Cargo de Asistente de Docencia (ASD) o Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) deberán presentar además de sus Antecedentes, una propuesta de trabajo docente consistente en una planificación de trabajos prácticos correspondiente a una unidad de la asignatura motivo de la Selección. El tribunal podrá indagar sobre los fundamentos teóricos que justificaron o motivaron dicha presentación. Asimismo el postulante deberá preparar una exposición teórico/práctica con el tema sorteado.

8.2.-Para cubrir el cargo de Ayudante de Primera (AYP) deberán presentar al momento de la exposición, además de sus Antecedentes, una propuesta de clase consistente en la explicación teórica de un tema correspondiente a una unidad de la asignatura motivo de la Selección. El tribunal podrá indagar sobre los fundamentos teóricos que justificaron o motivaron dicha presentación. Asimismo el postulante deberá preparar una exposición teórico/práctica con el tema sorteado.



RESOLUCION CD N° 0110

Neuquén,

24 MAY 2024

9.- EL DICTAMEN: Se realizará una vez que el Tribunal analice los Antecedentes y la clase de oposición de los aspirantes. El Tribunal emitirá un Dictamen en donde conste detalladamente la fundamentación del orden de mérito de los postulantes, con un plazo no mayor de 72 hs. Y lo enviará al Departamento Docente para continuar con el proceso administrativo. El Departamento Docente notificará, vía mail, el dictamen a todos los postulantes quienes deberán notificarse dentro los 5 días hábiles posteriores. Finalizado ese plazo se considerará notificado y se continuará con el proceso.

10.- DE LA IMPUGNACIÓN: el Dictamen elaborado por el Tribunal podrá ser impugnado por defecto de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su notificación.

10.1.- La Impugnación propiamente dicha deberá ser elevada al Departamento Docente mediante nota escrita detallando la fundamentación por la cual se solicita. La misma será enviada a la Secretaría Académica y los demás Postulantes para que tomen conocimiento.

10.2.- La Secretaría Académica informará al Tribunal para que en el término de 2 días (48 hs) se expida sobre la impugnación mediante ampliación de Dictamen.

10.2.1.-La ampliación de dictamen será enviada al Departamento Docente para que se notifique vía mail a los Postulantes. Quienes deberán acusar recibo por la misma vía en un plazo de 3 días (72 hs) , de no ser así se los dará por notificados.

10.3.- Cumplidos los plazos la documentación será remitida a Secretaría Académica para su elevación al H. Consejo Directivo para que se expida sobre el tema.

10.4.- En caso de que existiese una segunda Impugnación será remitida directamente al H. Consejo Directivo para su tratamiento y posterior resolución. En dicho caso, lo que decida el H. Consejo Directivo será definitivo.